Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

ORDENANZA 358/82

DEROGADA POR ORDENANZA 555/87

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-32295/81

A MUNICIPAL
DE ——
GRE

TIGRE, 17 JUN 1982

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se dictó la Ordenanza N° 169 del 28 de abril de 1981 con el propósito de normalizar la situación de apertura y pavimentación de la calle Martín Pescador, entre Montes de Oca y Albarellos y procediendo en forma complementaria a la toma de posesión de una superficie de tierra abonada designada catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 194, Parcelas 24, 50, 51, 52 y 54, destinándolas a Plaza de Juegos Infantiles cuya construcción realizará esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad está llevando a cabo un plan de obras que abarca varios ejercicios financieros y que culminará con la racionalización de la red vial en la planta urbana, cuyas obras esenciales implican el corrimiento de la Estación Tigre del Ferrocarril Mitre (proyecto en elaboración en dicha repartición), prolongación del acceso a Tigre de la Ruta Panamericana hasta el Puente Sacristi y Estación Fluvial de Pasajeros (convenio con Vialidad Nacional), ensanche de la Ruta Nacional 197 (en ejecución avanzada con participación del Ejército Argentino) con nuevo puente sobre el Río Reconquista, y distribución del tránsito de la mencionada Ruta por la pavimentación de la Avda. Crisólogo Larralde hasta el acceso a Tigre de la Ruta Panamericana, con lo cual se completa el diagrama de funcionamiento fluido del tránsito para afrontar el intenso movimiento de vehículos producido por la afluencia del ministurismo en los fines de semana.

Que ante el desarrollo de estas obras, la planta urbana sufre una redistribución de sus zonas, ya que los nuevos asentamientos por fuerza tienen que alterar las superficies hasta hoy destinadas a espacios verdes, esparcimiento y lugares para juegos infantiles, de los que se detecta una visible carencia en toda la zona urbana.

Que con el propósito de suplir en parte esta carencia y evitar una sensible disminución del porcentaje de superficie destinada a espacios verdes y esparcimiento, la Municipalidad de Tigre ha desarrollado un plan de aprovechamiento en tal sentido de todos los terrenos que se encuentran en estado de abandono en la planta urbana, recuperándolos para un fin util a la comunidad toda y eliminando al mismo tiempo, en parte, el grave problema del Partido de Tigre constituido por los terrenos baldíos, abandonados, que fueron y son utilizados con un fin especulativo en detrimento de la población estable que quiere ver su comunidad urbanizada racionalmente y no salpicada por terrenos improductivos que se convierten en basurales de difícil control y en factores de depreciación de las propiedades linderas.

//

ordenanza 358 Pag 1-2

//

Que dentro de tal situación quedan comprendidos los terrenos que dieron lugar a la sanción de la Ordenanza N° 169/81, correspondiendo en consecuencia la declaración de utilidad pública con sujeción a expropiación con destino a plaza pública de juegos infantiles, respondiendo de esta manera a la necesidad de no solo evitar perder espacios verdes y de esparcimiento, sino, en lo posible, aumentarlos en beneficio de la comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles sitos en la intersección de las calles Montes de Oca y Martín Pescador del Partido de Tigre, designados catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzana 194, parcelas 24, 50, 51, 52 y 54, del Partido de Tigre, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble Nros. 14.726/a 1913; 93/a 1913; 25/1919; 34/1917; 28.162/1912; 20.223/a 1907 y 102.045/Bd 1911.

ARTICULO 2°.- Destínase el inmueble a expropiar a PLAZA DE JUEGOS INFANTILES.

ARTICULO 3°.- Los gastos que irrogue la presente expropiación serán imputados con cargo a la Partida específica, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase comunicación al Registro de la Propiedad Inmueble para que proceda a la anotación preventiva de expropiación.

ARTICULO 5°.- Elévense estas actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que por Secretaría de Asuntos Legislativos se proceda a la redacción del proyecto de Ley respectivo.

ARTICULO 6°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

DESP. 17.6
LRT
TML

Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO

HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ARQ. HIRAM GUALDONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

Dr. ROBERTO LUIS RAMOS
SECRETARIO
BIENESTAR SOCIAL

EVA M. SCACHI

INTENDENCIA MUNICIPAL * TIGRE *

RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL 358.-
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N°

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.